

Sr. Presidente de la Junta de Gobierno
del Gran Teatro del Liceo.

Los que suscriben, enterados del pliego de condiciones acordadas por la Junta de Gobierno del Gran Teatro del Liceo para la cesion del mismo, presentan a dicha Junta la siguiente proposicion a fin de que, en el caso de ser considerada como la mas aceptable entre las que se hayan formulado, la someta a la aprobacion de la Junta general de sus accionistas con arreglo a lo prevenido en la condicion 6.^a y le sea adjudicado el arriendo del referido Gran Teatro.

Los que suscriben aceptan desde luego todas y cada una de las condiciones expresadas en el referido pliego, mediante, empero, las aclaraciones y modificaciones que a sequida se consignaran, ninguna de las cuales altera la esencia de las bases sentadas por la Junta de Gobierno.

1.^a La condicion primera deberá consignarse como sigue =

" La presente cesion es por cinco años, dos
" de los cuales, los primeros, seran fijos
" para la Junta y para la Empresa
" y los tres restantes voluntarios para esta

„ última, la cual podrá prorrogar el arrendo hasta
„ el completo de los cinco años, de año en año,
„ dando siempre conocimiento al Sr. Presidente de
„ la Junta de la ~~cesacion~~ ^{cesacion} o continuacion de su
„ compromiso el primero de Enero de cada año. La
„ duracion del año teatral será de siete meses,
„ por lo menos, á contar desde mediados de
„ Octubre á mediados de Mayo. =

2.º Las condiciones 9.ª-10.ª y 13.ª se entenderán
con la adición que sigue.

= Antes de hacerse cargo del Gran Teatro del Liceo
„ la Empresa concesionaria, se hará con su
„ intervención por escrito un reconocimiento
„ de todos los efectos y cosas indicadas en las
„ citadas condiciones, en virtud del que conste
„ el estado de conservacion de dichos efectos y cosas.

= 3.º La condicion 3.ª se entenderá con la adición
„ siguiente.

= La Empresa se reserva el derecho de despedir
„ á cualquiera de los empleados á que dicha
„ condicion se refiere que faltare á su deber
„ ó dejare de cumplir las órdenes que la Empresa
„ le comunicare. De la resolucion que en el
„ sentido de esta adición tome la Empresa,
„ dará esta previamente conocimiento al Sr.
„ Presidente de la Junta de Gobierno del Gran
„ Teatro =

La Junta de Gobierno, cuya ilustracion
y buen deseo demuestran las condiciones por

la misma acordada, se convencerá de que las adiciones y modificaciones que se proponen, dejando á salvo la integridad de su pensamiento tienden á completarla, poniendo á la Empresa en condiciones de cumplir todas las responsabilidades que contrae. Los trabajos para la explotación de un Teatro de Ópera no pueden desarrollarse fácilmente con resultados limitando la acción de la Empresa á un año teatral. Contraer un compromiso ineludible por cinco años sería renunciar á la libertad de abandonar á tiempo un negocio que pudiera ser ruinoso; por esto se propone la modificación ó aclaración consignada en el número 1º.

La adición propuesta bajo el n.º 2.º aparece perfectamente justificada. La futura empresa no puede ser responsable de las faltas acaso por otras cometidas ni de los deterioros debidos á la acción del tiempo ó á otras causas. Constando el estado de las cosas y efectos que se le entreguen, responderá siempre de lo que se le sea imputable. Este y no otro es seguro el pensamiento de la Junta de Gobierno.

La adición propuesta no es más que una garantía de que los firmantes abriguen firme propósito de realizarlo.

No es menos justa la adición que se propone á la condición 3ª. - Del buen comportamiento de sus dependientes

depende, no solo, y en gran parte, la admi-
nistracion de la Empresa, si que tambien
el buen orden que debe guardarse en el Gran
Teatro. La Empresa que contrae todas las
responsabilidades debe tener el derecho de pres-
cindir de aquellos dependientes de cuyas faltas
responde siempre que lo juzgue conveniente.

Los que suscriben se comprometen, como se dijo dicho, a dar debido cum-
plimiento a todas y cada una de las
condiciones fijadas por la Junta de Gobierno
para la cesion del Gran Teatro del Liceo,
mediante las levisimas modificaciones que
se dyan indicadas. Deseosos de acreditar
su gestion, en el caso de serles adjudicado
el Gran Teatro ofrecen ademas:

- 1.^o Tener abierto el Teatro durante la tem-
porada de cuaresma, dando en el mismo
espectaculos, que en su genero seran de
primer orden; con exclusion de los de
Opera seria italiana,
- 2.^o Poner en escena una Opera nueva, origi-
nal de uno de los mas eminentes maestros
compositores.
- 3.^o Reformar y mejorar el cuerpo de coros de
ambos sexes, contratando al efecto un maes-
tro de reconocida fama destinado exclusi-
vamente a la masa coral.
- 4.^o Contratar un numeroso y escelido cuerpo
de baile y un maestro compositor de primera

categorías bajo cuya dirección funciones.

3^o

Presentar en las mayor parte de los días de función dramática, artistas de distintos géneros, notables todos y dignos del Gran Teatro.

Los firmantes fijan la subvención con que deberán ser auxiliados, en el caso de ser aceptadas sus proposiciones, en la cantidad de = ciento veinte y cinco mil pesetas pagaderas en el modo y forma que expresa la condición 5^a de las consignadas por la Junta de Gobierno del Gran Teatro.

La Junta de Gobierno del Gran Teatro del Liceo sabe demasiado que la explotación de un Teatro de ópera sería, no solo no es jamás un negocio pingüe; sino que termina las más de las veces con la ruina de las Empresas. Un interés de la Junta, y de los Ques accionistas en primer término está el colocar á la Empresa del Gran Teatro en condiciones de cumplir los compromisos que contrae. Si el Teatro del Liceo ha de mantener el crédito que Europa le reconoce ha de ser explotado por Empresas serias ^{* que marchen} con un plan preconcebido y meditado y no al azar; por Empresas que, disponiendo de capital bastante, puedan hacer frente á todos los compromisos y salvar las contingencias que el negocio ofrece; por Empresas cuya responsabilidad sea efectiva y que á la material una, la moral, á veces más

preferible, del crédito y de la reputación;
por Empresas, enfin, que puedan para expre-
sarlo en términos categóricos ganar y perder.

Hoy más que nunca es indispen-
sable la subvención que solicitan. Escasas
y costosísimas las artistas de gran valía
en el mundo musical; solicitados todos
por Empresas de Teatros que perciben cuan-
tiosísimas subvenciones; exigente el público
como que tiene formada su educación
musical en una escuela de artistas que
desgraciadamente no han tenido reemplazo,
onerosísimas las condiciones que en el
pliego tantas veces citado se fijan, tanto
que las Empresas que se forme estarán siem-
pre á merced de la Junta de Gobierno;
solo con una subvención como la que
se ha fijado pueden los que firman
hacerse cargo del Gran Teatro.

Disponer de los elementos ne-
cesarios para dedicarse á su explotación,
abrigar la convicción de que, si de ella
se encargan, su gestión habrá de merecer
la aprobación de la Junta que podrá
siempre asegurarse de que en todos casos
habrá cumplido con sus deberes.

Juan Gay

José Espasito

Barcelona 7. Marzo 1881.